



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de diciembre de 2021.

- 1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 2.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ratificar la urgencia de la presente sesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

2.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El acuerdo tiene por objeto resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 24 de noviembre de 2021.

El 2 de diciembre de 2021 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid resolvió las alegaciones presentadas en el citado plazo desestimando las mismas, y elevó a definitivo el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Con posterioridad a la aprobación del proyecto definitivo, ha tenido entrada en el Área de Gobierno de Hacienda y Personal un escrito en el que se formulan alegaciones al citado proyecto inicial presentado en el plazo legalmente establecido, por lo que procede su examen por la Junta de Gobierno.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una memoria de valoración de las alegaciones presentadas en la que se propone su resolución.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por Acuerdo de 22 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en los términos de la memoria que acompaña al expediente.



SEGUNDO.- Mantener el texto del proyecto definitivo de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobado por Acuerdo de 2 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

TERCERO.- Remitir al Pleno del Ayuntamiento de Madrid el presente acuerdo, así como las alegaciones recibidas junto con la memoria de valoración de las mismas, para su incorporación al expediente que fue remitido por la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno con fecha 2 de diciembre de 2021.

[Volver al índice](#)